

Decreto N° 1385, que nombra al señor Theodore Dawson, Vicecónsul Honorario de la República en Boston, Massachusetts.

(G. O. N° 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1385

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Theodore Dawson, queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en la ciudad de Boston, Massachusetts.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1386, que concede franquicia postal por un período de dos años a la Asociación Pro-Rehabilitación de Inválidos, Inc.

(G. O. N° 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1386

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales N° 40, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede franquicia postal por un período de dos años a la Asociación Pro Rehabilitación de Inválidos Inc.

para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha Asociación.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1387, que autoriza al señor Luis Manuel del Corazón de Jesús V. Matos, a cambiar su nombre por el de Luis Manuel Valentín Matos.
(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1387

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el Doctor Gabriel J. Hernández Mota, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 20732, serie 23, a nombre y representación del menor Luis Manuel del Corazón de Jesús Valentín Matos, dominicano, estudiante, fué autorizado a raelizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre Luis Manuel del Corazón de Jesús por el de Luis Manuel;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 10 de marzo de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Luis Manuel del Corazón de Jesús Valentín Matos, para cambiar su nombre por el de Luis Manuel Valentín Matos;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;